

A NT.

.-Carta MOP GESPLAN LTDA., de fecha 14 de Alejandro Guzmán 0001-2011, Schott del Señor

Marzo de 2011 2.-Ord. D.R.V.M. (S) Nº 469, de fecha 17

Ord. de Febrero de 2011.

fecha 26 de Noviembre de 2010. Ord. Nº 11935 del lafa como Infraestructura Vial Urbana D.V., de 11936 del Jefe División

Ord. Infraestructura Vial Urbana D.V., de fecha 26 de Noviembre de 2010. División

Carpeta del Proyecto

MAT. •• Chacabuco, Región Metropolitana" "Proyecto ubicada en la Ruta G-115, Km. propiedad de de Q de Planta Colina, Promet Servicios S.A., pavimentación Provincia Chacabuco, 1,450,

NCI. Formato para presentar Carátula de CD.

Santiago, 28 MAR. 2011

## DE DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA (S)

## > SEÑORES PROMET SERVICIOS S.A.

someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se detallan: Vial Urbana D.V., de fecha 26 de Noviembre de 2010; al respecto informo a Usted, que ésta Dirección Regional de Vialidad ha resuelto autorizar la ejecución del Proyecto pronunciamiento formulado mediante el Ord. Nº 11936 del Jefe División Infraestructura En relación con la carta citada en el Antecedente Nº 1 y considerando el 9 la MAT., para lo cual LA EMPRESA PROMET SERVICIOS S.A. deberá

durante la ejecución del proyecto, el cumplimiento de las siguientes exigencias: Será condición fundamental para dar curso a la presente autorización, considerar

- -Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal que esta Dirección Regional designe y un representante de LA EMPRESA PROMET SERVICIOS S.A. con el propósito de definir la instalación de la señalización de carácter provisoria, antes del inicio de los trabajos pertinentes. <u>Ω</u>
- Ŋ El Proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al propietario, la modificación de la obra para que esta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo de LA EMPRESA PROMET SERVICIOS S.A.
- obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capitulo V del "Manual Durante toda la ejecución de la obra LA EMPRESA PROMET SERVICIOS S.A. estará Vigente, en caso contrario, el Inspector Fiscal deberá ordenar la paralización de la de Señalización de Tránsito" del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales Inspección Fiscal. nada establezcan, diferentes partidas involucradas deberán respetarse en estos las Especificaciones Impartidas por la trabajos deberán regirse
- Çī Las partidas que no fuesen efectivo los documentos bancarios pertinentes. definidas en el Manual de Carreteras Volumen ejecutadas según O  $\frac{S}{C}$ < **Especificaciones** obligara a que se Técnicas



- 6. LA EMPRESA PROMET SERVICIOS S.A. deberá mantener una Inspección Técnica en Ingeniería Civil. Esta consultora, deberá ponerse a disposición, a modo de Asesoría, del Inspector Fiscal de la Obra que se designa en el numeral 7 de éste oficio.

  La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincial Vialidad Chacabuco, y lo forma permanente mientras dure la obra, con una consultora inscrita en 3º Categoría o superior del registro de consultores del Ministerio de Obras Públicas, en la especialidad 4.9 Obras Viales (Urbanas y Rurales), correspondiente al área de
- Inspector Fiscal es ubicable en el fono 4496485, quién para los efectos de control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el D.F.L. M.O.P. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiere caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, el Inspector Fiscal nominado, deberá al menos con 30 días de anticipación, subrogará el Señor Luis Muñoz Rubilar en conformidad al Ord. Nº 59 del Señor Jefe Provincial de Vialidad Chacabuco (S), de fecha 08 de Junio de 2009. Dicho por escrito de esta situación al Contratista, enviando copia de
- notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M. **La Dirección de Vialidad** no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las obras, siendo obligación de **LA EMPRESA PROMET SERVICIOS** S.A. conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad.
- de "Correcta Ejecución de la Obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de deberán ser enviados por la Inspección Fiscal en triplicado y firmados, a fin de que sean verificados por los profesionales de la D.I.V.U. que las obras se ejecutaron de acuerdo al proyecto aprobado. La Boleta de Garantía presentada por concepto Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará autorización definitiva por escrito si procediera. <u>Toda modificación deberá ser graficada en el plano respectivo, la cual debe ser aprobada previamente por la D.I.V.U.</u> El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones Cualquiera modificación del proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por el Inspector Fiscal, previa consulta a la
- sea éste del **nivel central o regional** según corresponda. Por otra parte el Inspector Fiscal designado, deberá manifestar su conformidad desde la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el piso 7º del Edificio Regional, el ANT. Nº 1 y el ANT. Nº 5 (Carpeta de Proyecto), verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados con la firma y timbre del profesional revisor del mismo, fiscalización de las obras, el **Inspector Fiscal** nominado en el numeral Nº 7, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial de Vialidad Chacabuco**, retirar efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio
- propósito y que se llevará en la Secretaria del Subdepartamento de Administración control administrativo de documentación especialmente implementado para tal documentos recibidos, consignando para ello su firma y nombre en un libro de su conformidad con
- 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, esta deberá ser renovada de inmediato por LA EMPRESA PROMET SERVICIOS S.A., manteniendo la fecha de vencimiento original. Inspección Fiscal durante las labores de inspección que sean necesarias efectuar en el desarrollo de la ejecución de la obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por el Inspector Fiscal y estampadas en el libro de inspección, motivará a la suspensión de las obras. de Garantías a la vista entregadas mediante el documento del **ANT. Nº 1**. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP Nº consignada la Entrega del Terreno a **LA EMPRESA PROMET SERVICIOS S.A.**, y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a hacer efectivas las Boletas Recepción Final de la Obra. El Inspector Fiscal deberá abrir un libro de Inspección donde deberá quedar os trabajos aurante la ejecución de las faenas y la La Empresa deberá garantizar el traslado de la



contractual de ejecución de la obra. s. **El Inspector Fiscal** consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **LA EMPRESA PROMET SERVICIOS S.A.** y el Sr. Inspector Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por el Sr. Inspector Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a fin de verificar el cumplimiento del plazo

la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una Boletas de Garantía. ampliación del mismo para terminarlos y deberá renovar las correspondientes El Plazo para la ejecución de las obras será de 66 días corridos, contados desde

el cual será respaldado por los siguientes informes: . Una vez finalizadas las obras, y si éstas estuvieran correctamente ejecutadas **El Inspector Fiscal** deberá emitir un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras",

Certificado emitido por el profesional encargado del Sistema de Control de Calidad de la Asesoría de Inspección Técnica, que certifique el cumplimiento de

terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de las obligaciones establecidas en el proyecto aprobado.

2.- Certificado de "Correcta ejecución de la Obra", deberá ratificar que todo tipo de escombros.

3.- Planos Definitivos (as built), debidamente formalizados con firma del Inspector

Certificado antes señalado, si procede.

17. LA EMPRESA PROMET SERVICIOS S.A. deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro Correcta Ejecución de las Obras se devolverá a solicitud del interesado (LA EMPRESA PROMET SERVICIOS S.A.) 180 días después de la fecha de emisión del informes de respaldo precedentemente señalados y los respectivos planos Built) firmados también por el Inspector Fiscal. La Boleta de Garantía a la vista Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, suscrito por el mismo, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos, adjuntando a dicho certificado los EL INSPECTOR FISCAL deberá remitir a ésta Dirección Regional el correspondiente y los respectivos planos (As

de un plazo máximo de 30 días corridos, desde la fecha de emisión del presente Ordinario. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las

condiciones del camino

deberán ser entregados en archivos Autocard, formato DWG, más un ejemplar impreso. Con este propósito se adjunta la carátula tipo con la cual se deberán presentar los CDs con la información magnética en comento. emita el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", y en consecuencia dar curso a la devolución de las Boletas de Garantía presentadas, que **se encuentren** formalizados los Planos Definitivos (as built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal, según lo indicado por el numeral 14 de éste documento. Dichos planos deberán ser entregados en archivos Autocard, formato DWG, más un ejemplar Se deja establecido que será condición prioritaria para que el Inspector Fiscal

MOP Nº 850/97, sin perjuicio de otras medidas contempladas en la ley. incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a Juicio de la Dirección de vialidad. La infracción a esta norma faculta a la Dirección de Vialidad para aplicar lo dispuesto en los artículos 40 y 52 del DFL D.V. Nº 232, será de responsabilidad del propierurio de la mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias. LA EMPRESA PROMET SERVICIOS S.A., en virtud del Numeral 4.11 de la Resolución D.V. Nº 232, será de responsabilidad del propietario de la instalación el

20. materializada, si el desarrollo urbano así lo requiere. El propietario deberá dar las otorga, sin ningún tipo de La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de revocar la aprobación que se indemnización y aún cuando la obra se encuentre

facilidades necesarias para que se efectúen las modificaciones en terreno



21. Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la cláusula Nº 14, precedentemente señalada en el presente M.O.P. Nº 850/97. para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. Nº 50 y 52 del D.F.L. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad

Saluda atentamente a Ud.,

Director Regional de Vialidad (S) REGION METROPOLITANA LUIS B. MUNOZ FLORES

L/MBM/N

DISTRIBUCION:

Prado Nº 403, Ñuñoa, Santiago. Señor Juan Carlos Fernández Padilla, Representante Legal de Promet Servicios S.A., Rafael

Señor Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V.

Señor Jefe Provincial Vialidad Chacabuco D.R.V.M. Señor Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M. Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M

Oficina de Partes D.R.V.M.

Nº Proceso Anterior Nº4606356/